. El Consistorio bilbaíno aprueba una modificación del PGOU que afecta al ejercicio de la libertad religiosa

. Ferede alega que la reforma es ilegal, discriminatoria y segregacionista

. Los lugares de culto protestantes se asientan en su mayoría en las grandes ciudades de Euskadi. En Bilbao se han contabilizado 30

El museo Guggenheim, en Bilbao

(BILBAO, 27/11/2012) El pasado 24 de octubre, el Boletín Oficial de Bilbao (BOB) anunciaba la aprobación de una “modificación puntual” del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), “consistente en introducir en sus Normas Urbanísticas dos nuevos artículos 6.3.23.1 y 6.3.23.2, referentes a la implantación de centros de culto, junto con el correspondiente ajuste del 6.3.20”.

La modificación de estos dos artículos ha sido denunciada desde el Consejo Evangélico del País Vasco (CEPV) como una muestra más de la “discriminación e intolerancia que hace un año paralizó la concesión de licencias de apertura a Centros de Culto en Bilbao” y que, dicen, “se agudiza” con esta ordenanza.

Para **Marisol Arroyo**, de la Oficina Técnica del CEPV, tal reforma “elabora un mapa de usos de suelo que nos aleja de los núcleos urbanos y en concreto del espacio que más usamos: los bajos de viviendas o residencias. Y dicen que es **"con el fin de conciliar mejor el derecho al ejercicio de la libertad religiosa con la adecuada convivencia e integración de los centros de culto en su entorno social"** (oxímoron "como un templo"). Se inicia el derrumbe de uno de los 4 pilares de la democracia: *la libertad religiosa* ”, opina.

Desde la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Ferede) se ha actuado de inmediato, enviando un informe con alegaciones dentro del plazo previsto por la ley, denunciando la prohibición de establecer lugares de culto en las zonas residenciales, obligando a su implantación en zonas “de uso terciario, productivo o equipamental no comunitario”.

UNA REFORMA ILEGAL, DISCRIMINATORIA Y SEGREGACIONISTA

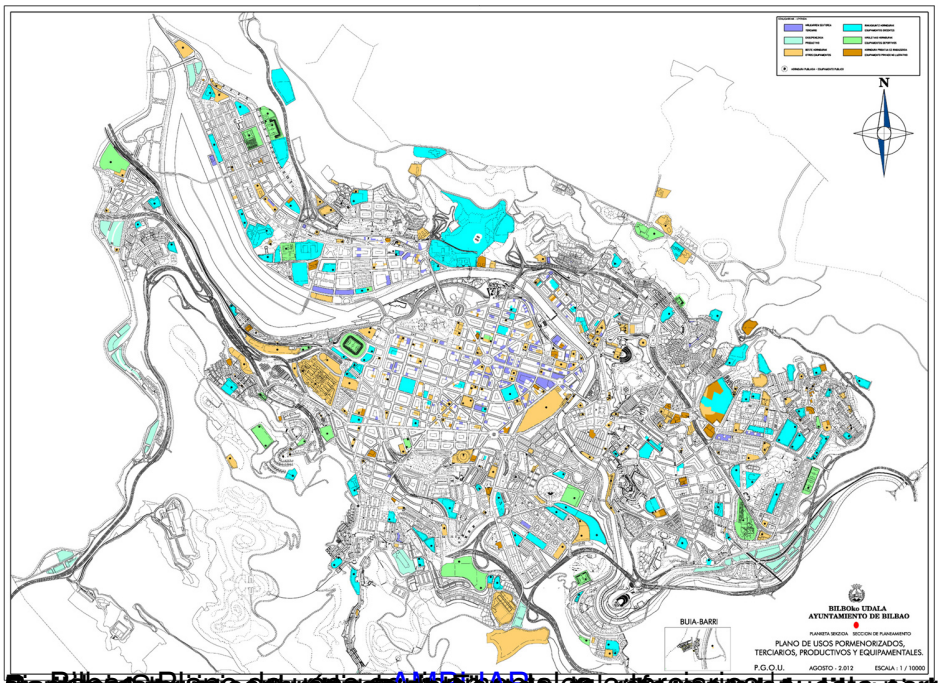

[redacted]

[redacted] ***CEPV y d***

[redacted]